



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO EJECUTIVO
RADICADO NUMERO 2020 -176

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, marzo veintitrés de dos mil veintiuno.

En auto anterior se requirió a la parte demandante dentro de la presente ejecución para que diligenciara la notificación de la demandada MARTHA INES ACEVEDO MONSALVE conforme lo dispone el art. 8° del Decreto 806 de junio 4 de 2020.

Sin embargo, en cumplimiento a dicha orden el ejecutante remitió citatorio a la dirección física indicada en la demanda para notificar a la señora Acevedo Monsalve, siguiendo las directrices no del Decreto 806 de junio 4 de 2020, sino, del Código General del Proceso en los arts. 291 y 292.

Así las cosas y en cumplimiento a la norma citada, se requiere a la parte ejecutante a efectos que diligencie y remita el AVISO DE NOTIFICACION (art. 292 C.G.P.) a la demandada MARTHA INES ACEVEDO MONSALVE, para así proseguir con el trámite que corresponde y que solicita el demandante.

Para el efecto la parte ejecutante cuenta con el término de 30 días siguientes a la notificación que por Estados se haga de esta providencia, so pena de decretarse el Desistimiento Tácito, conforme el art. 317, num. 3° del C. de PC.

Cumplido lo anterior, se procederá con lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE

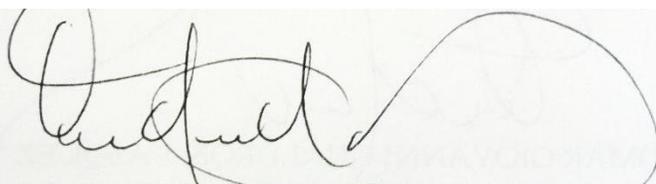


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez.-

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día de hoy **24 de marzo de 2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. ____.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ

SECRETARIO.